

RESOLUCION No. 88-2-1-100423

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)";

QUE el señor Domingo Salame Idrovo, con el patrocinio del abogado Pedro Bazaña Bazaña, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 88-0349-1A del 20 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0293 del 4 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite; una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)" por NUEVE MILLONES DE SUQUES dividido en un mil ochocientas acciones de cinco mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apruebe del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

9

Ed

Foja 2 de 2

Resol. No. 98-2-1-1-1 00423

Cia.: "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la presente escritura pública junto con la presente Resolución, al margen de la copia de la escritura y de la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del cantón Guayaquil, anote al margen de la matrícula de la escritura pública del 19 de mayo de 1988, la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

God. CA4
AMR/ont
DL: Aides
Exp. No. 1.44-66

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.652 a 3.653, número 346 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 32.15 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero - dieciséis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

\$10000

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 2.746 del Registro Mercantil de 1.966; 14.304 de igual Registro de 1.978; y, 17.424 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

10 FEB. 1988

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil